COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
DIRECCION
*****

ADDENDA Nº 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Modificación en el Pliego de Bases y Condiciones

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CGC 13.1) y la Sección V. Modelo de Contrato – Clausula Quinta – numeral 5.3., los criterios para el reajuste de precios del contrato *queda como sigue*:

CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** Los reajustes de precios para Combustible – Diesel Tipo III, se darán conforme a modificaciones de precios Decretadas por el Poder Ejecutivo, y/o Resoluciones de Petropar. Los reajustes para el Diesel Tipo I (Aditivado), naftas, **Kerosén para Aviación** y Gas Licuado de Petróleo se harán en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios del mercado Los precios de los demás bienes ofertados (Lubricantes y otros) estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de ejecución del presente contrato, se produjeran variaciones especificadas más abajo. a) En los precios de los bienes ofertados, cuando se produjeran variaciones igual o mayor al 10 %. b) En la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula: **Formula a aplicar**: P=Po x C/CO **Dónde**: P= Precio reajustado de la oferta. Po= Precio original de la oferta. C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la factura. Co= Tipo de Cambio Referencial del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre –oferta. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

La fecha de Consulta y Apertura quedan como sigue:

- **Fecha Tope de consulta:** **20/01/14 hasta las 09:30 horas**
- **Fecha de entrega de oferta:** **27/01/14 hasta las 09:30 horas.**
- **Fecha de apertura de la oferta:** **27/01/14 a las 09:45 horas**

RIGOBERTO A. MIGUEL PICAGUA ALIENDE
My Int- Director UOC N° 1 CMDO EN JEFE